PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL CONGRESO DE NUEVO LEÓN A QUE, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA QUE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO, PUBLIQUE LA CONVOCATORIA CON AGENDA DE SESIONES DE TRABAJO Y MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DICHA CONDICIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Quien suscribe, Héctor Israel Castillo Olivares, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, 62, 76, fracción IV, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes.

Consideraciones

El de 7 de junio de 2022, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), declaró la invalidez del decreto número 323, que expide la Ley para la Atención y Protección de las Personas con Condición del Espectro y Trastornos del Neurodesarrollo para el estado de Nuevo León.[1] Al considerar procedente y fundada la Acción de Inconstitucionalidad 255/2020.

El resolutivo tercero de la citada resolución, establece que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que, dentro del plazo referido, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con condición del espectro autista y trastornos del Neurodesarrollo, ese congreso deberá legislar en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta ejecutoria.

Ahora bien, mediante oficio SGA/MOKM/210/2022 de fecha 13 de junio de 2022, se dio cuenta con los puntos resolutivos dictados y notificados al Poder Legislativo del estado de Nuevo León, el 8 de junio del presente año, y por el que se le requirió:

Informe sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo constitucional, debiendo acompañar copia certificada de las constancias correspondientes, en la inteligencia, que la declaratoria surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Nuevo León, notificación que tuvo lugar el 8 de junio de 2022, por lo que a partir de esa fecha, el referido congreso quedó vinculado a desarrollar las referidas consultas a las personas con condición del espectro autista y trastornos del Neurodesarrollo.

Para dar cumplimiento al requerimiento mencionado, en sesión ordinaria de Congreso del Estado de Nuevo León del 3 de agosto de 2022, las diputadas Gabriela Govea López; Ana Isabel González González y el Ricardo Canavati Hadjópulos integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura y, la ciudadana Eunice Ileana Mares (sic), presentaron ante el pleno de dicha soberanía, iniciativa que crea la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo, para el estado de Nuevo León, la cual consta de 16 artículos y 4 artículos transitorios.[3] Turnada a las comisiones de Salud y Grupos Vulnerables

En la exposición de motivos del proyecto de iniciativa de ley en comento, se confirma el compromiso de sus proponentes para garantizar en su momento la realización de consultas y mesas de trabajo necesarias para lograr una legislación en términos de los apartados VI y VII de la ejecutoria del Tribunal Pleno y de igual, forma, la obligación del órgano transformador de leyes para adecuar la normativa vigente a las condiciones actuales que

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"

guarda el Estado y a las necesidades que se requieran para atender con prontitud las problemáticas sociales para su debida atención y solución oportuna.

En este contexto, el 13 de septiembre del presente año, la SCJN solicitó al Congreso del Estado de Nuevo León, otro requerimiento para efectos de informar en un término de 10 días, las acciones en vías de cumplimiento para legislar en la materia de espectro autista.

Como respuesta, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2022, la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, aprobó el acuerdo administrativo número 525, en los siguientes términos:

> **Único.-** La **LXXVI Legislatura al honorable Congreso del Estado de Nuevo León** , **aprueba realizar mesas de trabajo** en **fechas por definir** en donde se convoque a todas las **personas con la condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo, incluyendo a niñas, niños y adolescentes por conducto de sus legítimos representantes y a las organizaciones de la sociedad civil que se encuentren legalmente constituidas en nuestro Estado, especializadas en la atención a personas con la condición del espectro autista y trastornos del Neurodesarrollo, así como a las autoridades del sector salud y educativo del Estado competentes, para que manifiesten su opinión sobre el expediente 15524/LXXVI** relativo a la iniciativa que crea la Ley Para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo, para el Estado de Nuevo León.

Ahora bien, de acuerdo con el Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma del Estado de Nuevo León, el trastorno del espectro autista (TEA) es una condición neurológica y de desarrollo que comienza en la niñez y dura toda la vida. Las personas con este trastorno tienen dificultades para interactuar con otras, para comunicarse y aprender. El síndrome de Asperger integra la categoría del TEA, es decir, es un tipo de Autismo.

En México se ha realizado un estudio de prevalencia del autismo en el país, lo cual arrojó que 1 de cada 115 niños estarían en esta condición. Este estudio fue financiado por Autism Speaks y también demostró que la mayoría de los niños con alguna condición, ubicada dentro del espectro autista, fueron detectados en escuelas regulares, sin que nunca hubieran sido siquiera diagnosticados.

En este orden de ideas y como diputado federal por el Distrito 01 de Santa Catarina y San Pedro Garza García, Nuevo León; estoy convencido de la oportunidad histórica de las diputadas y diputados integrantes de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado, para legislar con perspectiva garantista e inclusiva en aras de incorporar a las personas con la condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo a la vida plena y productiva del país y de nuestra entidad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;[7] V de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y la Jurisprudencia del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es urgente garantizar para la realización de consultas en el marco del análisis, discusión y aprobación de la Iniciativa que crea la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo, que sea accesible, adecuada, efectiva, informada, previas, pública y transparentes.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente Proposición

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión**,** exhorta, respetuosamente, a la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para que, en el ámbito de sus atribuciones y en el marco del proceso de consulta de la Iniciativa que crea la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo, publique convocatoria con agenda de sesiones de trabajo y modalidad de participación de las personas con dicha condición, sus representantes legítimos, organizaciones que las representen, autoridades del sector salud y educativo en la entidad.

Notas

1 Publicada en el Periódico Oficial de la entidad, el 05 de agosto de 2020.

2 El 04 de septiembre de 2020, María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Acción de Inconstitucionalidad contra el Decreto 323.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2 020-11/Acc_Inc_2020_255.pdf

3 Iniciativa que crea la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo, para el Estado de Nuevo León, Expediente No. 15524/LXXVI, 2022.

https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/ priphp

4 Idem, p. 5.

5 Conozcamos del autismo. http://cidics.uanl.mx/nota-46/

6 Ibidem.

7 La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se integra de un Preámbulo, 50 Artículos y un Protocolo Facultativo; es el primer tratado internacional del Siglo XXI, el octavo sobre derechos humanos y el primero jurídicamente vinculante (obligatorio) sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad; es claramente tributaria del modelo social y señala el vínculo entre las barreras sociales, la exclusión y las limitaciones al pleno goce o ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad. Suscrita por el Estado mexicano el 30 de marzo del 2007; aprobada por el Senado de la República, el 27 de septiembre de 2007 y en vigor a nivel mundial a partir del 03 de mayo de 2008. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. https://www.gob.mx/conadis/articulos/la-convencion-de-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 10 de octubre de 2022.

Diputado Héctor Israel Castillo Olivares (rúbrica)

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"